



RESOLUCIÓN No. SBS-INJ-DTL-2012- 585



FRANCISCO TICINA NAVARRO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Luis Larrea Benalcázar, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la reforma de estatutos de la compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 18 de junio de 2012, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Fernando Arregui Aguirre;

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica ha emitido Informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando interno No. DTL-2012-269 de 23 de julio de 2012; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2012-10960 de 21 de mayo de 2012, reformada con resolución No. ADM-2012-10985 de 13 de junio de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la ampliación del plazo de duración y reforma de estatutos sociales de la compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., en los términos dispuestos por la Junta General Universal de Socios de dicha compañía, celebrada el 12 de junio de 2012, constantes en la escritura pública otorgada el 18 de junio de 2012, ante el doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 18 de junio de 2012, que contiene la reforma de estatutos sociales de la compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., que ha sido aprobada por la presente resolución; y, sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía AMOCO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA, actualmente AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., otorgada el 28 de febrero de 1989, en el sentido de que ésta ha procedido a reformar los estatutos sociales, en los términos de la escritura pública otorgada el 18 de junio del 2012, y sienta las razones correspondientes.

Quito
venida 12 de Octubre
2012

Quito
Chebarazo 412
2012

Quito
Antonio Borrero 710
2012

Portoviejo
Calle Omeña
2012



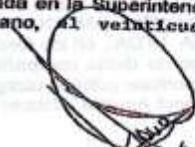
ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

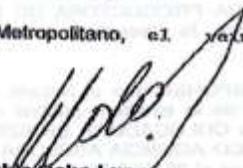
ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía, cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que la compañía AMOCO AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de julio del dos mil doce.


Ab. Francisco Tijina Navarro
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de julio del dos mil doce.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

27 JUL. 2012